

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal Nº 204/2011 á, 18 de abril de 2011

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General Nº 315/2011 de 24 de febrero de 2011", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 25 de marzo de 2011, por el que el Señor Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano Nº 06/2011, referente a la "PROVISIÓN DE LECHE PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPEUSTO DE LA GESTIÓN 2011".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación por Solicitud de Propuesta OMDH BIENES ANPE Nº 83/2010, CUCE 10-1701-00-222334-1-1, referente a la "PROVISIÓN DE LECHE PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2011", siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Salud dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano;

Que, como resultado del proceso de Contratación por Solicitud de Propuesta OMDH BIENES ANPE Nº 83/2010, el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA) de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Nº 023/2011, de fecha 29 de enero de 2011, adjudico la "PROVISIÓN DE LECHE PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2011", a la empresa "PRODUCTOS LACTEOS LA CAMPIÑA", representada legalmente por la Sra. Sarah Marioly Saucedo de Vidal;

Que, el objeto de la Contratación, consiste en la Provisión de Leche, para la Gestión 2011, en el Hospital Municipal de la Mujer Dr. Percy Boland Rodríguez, con carácter recurrente, con cargo al Presupuesto de la Gestión 2011, que en adelante se denominaran los BIENES, provistos por el PROVEEDOR de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato;

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 06/2011, por el monto total de Bs. 123.984,00.- (CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales (mensuales), previo acta de recepción del almacén y visto bueno del Servicio de Nutrición debidamente firmado y sellado; de acuerdo a solicitud del Hospital una vez sea emitida la Orden de Proceder hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que, la empresa PRODUCTOS LACTEOS LA CAMPIÑA, representada por la Sra. Sarah Marioly Saucedo de Vidal, como adjudicataria de la "PROVISIÓN DE LECHE PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2011", la cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa, y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 738/2010, de fecha 29 de octubre de 2010, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, la cual resuelve: "Artículo 1º.Autorizar el inicio del proceso de contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LECHE Telf.: 333-8596 / 333-2783/ 333-4338 _ Fax: 371-5508 _ Casilla: 2729 _ www.concejomunicipalscz.gob.bo
Calle Sucre Esq. Chuquisaca Nº100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND R., PARA LA GESTIÓN 2011", con carácter recurrente con cargo al presupuesto de la gestión 2011, llegando en la gestión 2010, hasta la adjudicación sin compromiso, debiendo la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano remarcar en el Documento Base de Contratación, que la adjudicación queda sujeta a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión 2011. — Artículo 2º.- Se instruye a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2011, el importe referencial de Bs. 123.984,00.- (CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), para contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del mencionado servicio, en la gestión 2011".

Que, la Certificación Presupuestaria No. 002402011, preventivo 0093, elaborada en fecha 11 de febrero de 2011, la cual certifica la existencia de un monto total de Bs. 123.984,00.-, para alimentación hospitalaria, penitenciaria, aeronaves y otras específicas, correspondiente a la Dirección Municipal de Salud dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 06/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la publicación en el SICOES;

Que, el presente proceso contrato, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobado mediante Decreto Supremo No. 181, del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren;

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 06/2011, por el monto total de Bs. 123.984,00.- (CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales (mensuales), previo Acta de Recepción del Almacén y Visto Bueno del Servicio de Nutrición debidamente firmado y sellado, una vez emitida la orden de Proceder hasta el 31 de diciembre de 2011, para la "PROVISIÓN DE LECHE PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2011", a suscribirse entre los señores: lng. Percy Fernández Añez, en su condición Alcalde Municipal, la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar, como Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Sra. Saralı Marioly Saucedo de Vidal, en representación legal de la empresa "PRODUCTOS LACTEOS LA CAMPIÑA", en su calidad de adjudicataria; contrato que deberá ser ejecutado al amparo de las normas legales vigentes.

SANTA CRUZ SOMOS TODOS



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley No. 1178 de Administración y control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Artículo Tercero</u>.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio CONCEJALA PRESIDENTA

